



Departamento de Educación de California

**Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP*)
Notificación Anual**

**Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP*) Notificación Anual
2026-27**

El Distrito Escolar Unificado Westside anualmente notifica a nuestros alumnos, empleados, padres o tutores de sus alumnos, el comité asesor del distrito, comités asesores escolares, oficiales apropiados de escuelas privadas, y otras partes interesadas de nuestro proceso del Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP*)

La Notificación Anual UCP* está disponible en nuestro sitio web.

Somos los principales responsables del cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales, incluyendo los relacionados con la discriminación, el acoso, la intimidación o el bullying contra cualquier grupo protegido, y todos los programas y actividades que están sujetos al UCP*.

Programas y Actividades Sujetos al UCP*

- Adaptaciones para las alumnas embarazadas y con hijos
- Educación para adultos
- Educación después de clases y Seguridad
- Educación técnica profesional agrícola
- Educación técnica profesional y programas de preparación técnica
- Programas de cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas de ayuda categórica consolidados
- Periodos de curso sin contenido educativo
- La discriminación, el acoso, la intimidación o el bullying contra cualquier grupo protegido como se identifica en la sección 200 y 220 y la Sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida como se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad llevada a cabo por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que es financiada directamente por, o que recibe o beneficia de, cualquier ayuda financiera del estado.

*Por sus siglas en inglés



- Los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en casa hogar, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos anteriormente e el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.
 - Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes
 - Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP*)
 - Educación para migrantes
 - Minutos de Instrucción de Educación Física
 - Cuotas de los Alumnos
 - Modificaciones razonables para un alumno lactante
 - Programas y Centros Ocupacionales Regionales
 - Planes Escolares para el Éxito de los Alumnos
 - Planes de Seguridad Escolar
 - Consejos Escolares
 - Preescolar estatal
 - Cuestiones de Salud y Seguridad Preescolar Estatal en las LEA* exentas de licencia
- Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI*) del Departamento de Educación de California (CDE*) o su designado considere apropiado.

Cómo presentar una queja de UCP*

Una queja UCP* deberá ser presentada a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la supuesta transgresión.

Para las quejas relacionadas con el Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP*), la fecha de la supuesta transgresión es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP* o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno inscrito en cualquiera de nuestras escuelas públicas no deberá pagar una cuota de alumno para participar en una actividad educativa.

Una queja de cuota de alumno puede ser presentada con el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una queja de cuota de alumno o queja LCAP* puede ser presentada de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el demandante proporciona evidencia o información que conduce a la evidencia para apoyar una alegación de incumplimiento.

*Por sus siglas en inglés



Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado Westside

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en casa hogar, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos anteriormente en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.

Informamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un informe de investigación de las quejas relativas a los programas dentro del ámbito de la UCP* al Departamento de Educación (CDE*).

Aconsejamos a los denunciantes sobre los recursos del derecho civil, incluidos los mandatos judiciales, las órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles en base a las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o bullying, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos UCP* estarán disponibles de forma gratuita

Información de Contacto

Las quejas en el ámbito del UCP* deben presentarse a la persona responsable de la tramitación de las mismas:

Nombre o cargo: Jessica Kott, Directora de Programas Especiales

Unidad u oficina: Servicios Educativos, Programas Especiales

Dirección: 41914 50th Street West, Lancaster, CA 93536

Teléfono: 661-722-0716

Correo Electrónico: j.kott@westside.k12.ca.us

El contacto anterior es conocedor de las leyes y programas que se le asignan para investigar en el distrito Escolar Unificado de Westside.

*Por sus siglas en inglés